

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
	Consecutivo	PAA-2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Administración Efectividad Y Estabilidad Del Sistema Tributario Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010030	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	MARIA LILIANA SIMANCAS	
Dependencia solicitante:	Gerencia de Gestión de Ingresos	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 95 establece que: <i>"La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) 9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad"</i>.</p> <p>Que la misma Constitución Política de Colombia estipula en su artículo 363 que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.</p> <p>El Artículo 78 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla señala como funciones de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, entre otras las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y de otros ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, los lineamientos de la Alcaldía, de la Secretaría de Hacienda y lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para optimizar resultados y disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente. • Diseñar e implementar estrategias, planes y programas de política y administración tributaria que permitan disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente. • Dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales y de los procesos de cobro de otros ingresos, con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente. • Planear, coordinar y dirigir con las instancias pertinentes los servicios de procesamiento electrónico de la información tributaria y de otros ingresos, cuentas corrientes, control de auditoría y demás que permitan optimizar la gestión de acuerdo con la normatividad vigente. <p>Que el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, <i>"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla"</i>, en su artículo 76,</p>

señala que son funciones primarias de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS, las siguientes: 1. Formular, proponer, dirigir y cumplir la política en materia de administración tributaria y de otros ingresos del Distrito. 2. Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, los lineamientos de la Alcaldía, la Secretaría de Hacienda y lo establecido en las disposiciones legales vigentes, para optimizar resultados y disminuir la evasión, elusión y morosidad en el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo con la normatividad legal vigente. 3. Dirigir, coordinar y controlar los procesos de recaudo, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales y de los procesos de cobro de otros ingresos, con base en los principios de eficiencia y eficacia y el cumplimiento de la normatividad vigente. 4. Planear, coordinar y dirigir con las instancias pertinentes los servicios de procesamiento electrónico de la información tributaria y de otros ingresos, cuentas corrientes, control de auditoría, y demás que permitan optimizar la gestión de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

Que el Plan de Desarrollo Distrital "Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027", establece en el numeral 23.3.1. el proyecto denominado: ADMINISTRACIÓN, EFECTIVIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO, el cual tiene como finalidad proponer, formular, dirigir y cumplir la política de administración tributaria y otros ingresos para optimizar resultados y disminuir la evasión y morosidad en el pago de obligaciones tributarias y no tributarias, a través de la ejecución continua de diferentes programas y procesos tributarios que garanticen el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias y no tributarias de parte de los diferentes tipos de sujetos pasivos que establecen las normas nacionales y/o distritales en materia impositiva municipal.

Dentro del plan de Desarrollo y el proyecto de ADMINISTRACIÓN, EFECTIVIDAD Y ESTABILIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO, fue necesario que se trabajara en estrategias como la actualización de normatividad- Estatuto Tributario Distrital y adecuación de sistemas informáticos para modernizar todo el esquema tributario, siendo más fácil la determinación y emisión de las liquidaciones tributarias y accesible a los contribuyentes a través de la página web, así como también la verificación del personal adscrito en cuanto a su profesionalización y especialización en el manejo de los tributos distritales e intensificación de las actividades de cobro persuasivo, coactivo y fiscalización. A pesar de importante logro y de contar con un crecimiento sostenido en sus ingresos tributarios y no tributario en las últimas vicencias, se requiere mantener este ritmo y actualizar permanentemente su base catastral para que los sujetos pasivos cumplan con sus obligaciones y la entidad pueda garantizar la consecución de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes y programas que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Que, se hace necesario prestar a los contribuyentes un eficiente servicio, que les permita tener acceso a la información y a los servicios ofrecidos de manera ágil y oportuna teniendo una comunicación y relación permanente con los funcionarios del Distrito de Barranquilla; lo cual, constituye una herramienta vital de gestión de los recursos con los que se cuentan para lograr la modernización y sistematización en las políticas y procesos de atención al cliente y la mejora de los métodos implementados.

Que, para asegurar la consecución de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos, la Gerencia de Gestión de Ingresos, es importante fortalecer el desempeño de la dependencia, con herramientas y personal idóneo que brinden asesoría y acompañamiento a la gestión de la gerencia, para así, garantizar que se cumplan los parámetros establecidos en el manual de funciones, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el desarrollo de las actividades propias de los proyectos contenidos en Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel".

Por todo lo anterior se requiere de apoyo profesional en las actividades encaminadas al RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES ADEUDADAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA, generando apoyo a la resolución de las peticiones, solicitudes de conceptos, absolución de consultas de los contribuyentes, proyección de Actos administrativos que resuelvan los medios de defensa impetrados por los contribuyentes en sede administrativa las solicitudes de revocatorias y de la interposición de recursos de reconsideración. De igual manera esta gerencia se ha caracterizado por la comunicación permanente con los contribuyentes en sus diferentes inquietudes y solicitudes.

Por las anteriores razones, se hace necesario contratar los servicios de un (1) administrador financiero con experiencia mínima de cincuenta (50) meses.

Que actualmente no se encuentra suficiente personal de planta, para realizar estas actividades que se hacen necesarias desarrollar de forma permanente para cumplir los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Distrital (Decreto 0119 de 2019) y así lograr un crecimiento en los ingresos tributarios

y no tributario en las últimas vigencias y poder garantizar la obtención de los recursos económicos necesarios para la financiación y ejecución de los diferentes planes y programas que permitan alcanzar los objetivos y metas institucionales, tal como lo certifica la Secretaria Distrital de Gestión Humana.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA Y SEGUIMIENTO EN LA EFECTIVA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES ADEUDADAS AL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

La Gerencia de Gestión de Ingresos, requiere la prestación de servicios profesionales de un (1) administrador financiero para asesorar a la Gerencia de Gestión de Ingresos en sus funciones de administración tributaria para brindar asesoría y seguimiento, en el comportamiento de todos los tributos el Distrito de Barranquilla y monitoreo a los procesos asignados; ingresar, registrar y mantener actualizada la información requerida en cada procedimiento tributario en el Sistema de Información Tributaria- SIT- de la Gerencia de Gestión de Ingresos así como la proyección y/o revisión de documentos que sean encargados y demás actividades encaminadas a la ejecución de programas de gestión administrativa de los tributos distritales que le sean asignadas.

El servicio debe ser prestado en las dependencias del grupo de recaudo de la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaría Distrital de Hacienda para realizar el acompañamiento, seguimiento y monitoreo a los procesos asignados con las funciones de esta dependencia.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. NA

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: NA

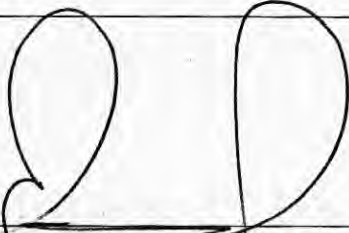
1. 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

- 3.3.1 Obligaciones del Contratista:**
- OBLIGACIONES GENERALES**
- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
 - Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
 - Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA y el valor porcentual del mismo
 - Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
 - Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
 - Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
 - Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaria General del Distrito,
 - Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
 - Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
 - Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

	<p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</p> <p>13. Cumplir con las actividades y productos descritos en las especificaciones del objeto contractual.</p> <p>14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital (Decreto 0119 de 2019)</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar Asesorías permanente a la Gerencia de Gestión de Ingresos 2. Analizar y proyectar repuestas a peticiones y solicitudes. 3. Resolver en forma oportuna las consultas realizadas por los contribuyentes 4. Analizar y proyectar actos administrativos, los cuales deben ser examinados por funcionario competente. 5. Apoyar en el análisis y proyectos de respuestas a: Derechos de Petición, Solicitudes de Consultas. 6. Resolver las solicitudes de Conceptos. 7. Actualizar continua y permanentemente los Expedientes con inclusión de los nuevos actos Administrativos generados en la Gerencia de Gestión de Ingresos. 8. Asesorar a la Gerencia de Gestión de Ingresos, en conceptos y Pronunciamientos Tributarios, Contables, Financieros y de demás temas que así lo requiera la Gerencia. 9. Asesoría a la Gerencia de gestión de ingresos en el comportamiento mensual de los ingresos por los conceptos de recaudo de impuestos conciliados con extractos de bancos. 10. Revisión de constancias de notificación de actos administrativos. 11. Realización de cruces de información con terceros. 12. Proponer políticas de recuperación de cartera. 																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en la ley 1150 del 2007 y el Decreto reglamentario 1082 del 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía del mismo, la modalidad de selección procedente es la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es decir, corresponde la modalidad de contratación directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$66.000.000,00), incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.</p> <table border="1" data-bbox="613 1386 1425 1617"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>60</td> <td>ICLD</td> <td>\$66.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$66.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60	ICLD	\$66.000.000,00	TOTAL					\$66.000.000,00
Item	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	60	ICLD	\$66.000.000,00														
TOTAL					\$66.000.000,00														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="584 1680 1153 1785"> <tr> <td>Número:</td> <td>202500072</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$1.325.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretario de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202500072	Valor:	\$1.325.500.000	Autorizados por	Secretario de Hacienda												
Número:	202500072																		
Valor:	\$1.325.500.000																		
Autorizados por	Secretario de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p>																		

	Para el presupuesto oficial se tiene en cuenta el monto de los honorarios que corresponde a cada uno de los contratistas que se requiere para el desarrollo de las actividades, que a su vez están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>EL DISTRITO cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: un pago al corte de Abril 30 de 2025, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) y Ocho (08) pagos mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) con corte al último día hábil de cada mes. Cada pago debe de estar precedido de la presentación del informe de actividades del contratista, recibido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de la factura, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los demás impuestos a que haya lugar Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico pre-ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).. • Certificado de no estar registrado en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM. • Certificado de consulta que reporte no tener antecedentes de inhabilidades por de delitos sexuales contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018. • Certificación Bancaria. <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	Administrador Financiero, que demuestre experiencia laboral mínima de cincuenta (50) meses
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NA
3.6.2. Factores de Evaluación	NA



3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NA								
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.								
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1" data-bbox="537 821 1523 926"> <tr> <td data-bbox="537 821 1024 846">Nombre del funcionario</td> <td data-bbox="1024 821 1523 846">Alvaro Eduardo Reyes Fernández</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 846 1024 871">Identificación del funcionario</td> <td data-bbox="1024 846 1523 871">79.110.956</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 871 1024 896">Cargo</td> <td data-bbox="1024 871 1523 896">Asesor de Despacho</td> </tr> <tr> <td data-bbox="537 896 1024 926">Dependencia</td> <td data-bbox="1024 896 1523 926">Gerencia de Gestión de Ingresos</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario	Alvaro Eduardo Reyes Fernández	Identificación del funcionario	79.110.956	Cargo	Asesor de Despacho	Dependencia	Gerencia de Gestión de Ingresos
Nombre del funcionario	Alvaro Eduardo Reyes Fernández								
Identificación del funcionario	79.110.956								
Cargo	Asesor de Despacho								
Dependencia	Gerencia de Gestión de Ingresos								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NA								
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 , una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.								
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.								
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NA								
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.								
FIRMA:									
NOMBRE:	JHON JAIRO CALDERÓN GUTIÉRREZ								
CARGO:	GERENTE GESTION DE INGRESOS- SECRETARIA DE HACIENDA								
Proyectó:	MARIA LILIANA SIMANCAS								

